



C. Aduanera

REG. CAACH N° 014, 06.01.2011  
Tramitaciones - Otros 5-12

Son 2 páginas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TECNICA  
DEPARTAMENTO NORMATIVO  
REGIMENES ESPECIALES

655

FAX CIRCULAR N°

**MAT:** Interés aplicable a mercancías depositadas en Régimen de Almacén Particular Artord. 109, conforme ley 19.479/96.

**ANT:** D. OF. del 21.11.96 ART. 1° N° 5b), FAX CIRC. N° E/5784-20.12.96 y Oficio Fax N° 02 de fecha 04.01.2011, del Departamento de Recopilación de Información Estadística del Banco Central de Chile.

VALPARAISO,

05 ENE 2011

**DE :** JEFE SUBDEPARTAMENTO REGIMENES ESPECIALES

**A :** SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

1. El Banco Central de Chile ha comunicado a esta Dirección Nacional, de conformidad al Artord. 109, inciso 3°, incorporado por el Art. 1°, Número 5, letra b) de la Ley N° 19.479 (D.O. 21.11.96), que el interés promedio para el mes de Diciembre del año 2010, fue de 0,53%, cifra que está sujeta a posibles modificaciones.
2. En consecuencia, las mercancías que hubieren permanecido en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de Enero del año 2011, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

$0,53 : 31 = 0,017096\%$  (Factor Diario)

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

\*\*\* Ejemplo:

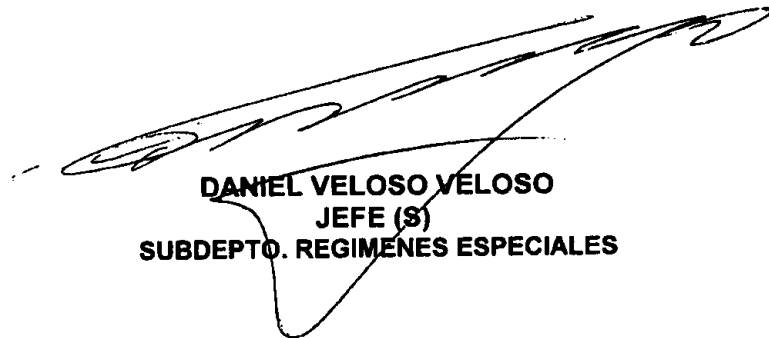
20 días excedidos:  $0,017096 \times 20 = 0,342\%$

Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son U\$ 12.500, la operación es la siguiente:

$U\$ 12.500 \times 0,342 : 100 = U\$ 42,75$

4. En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo al ejemplo señalado es de U\$ 42,75
5. En estos casos se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a usted,



DANIEL VELOSO VELOSO  
JEFE (S)  
SUBDEPTO. REGIMENES ESPECIALES

DVV/SGG  
DISTRIBUCION:  
C.C. ANAGENA  
C.C. CAMARA ADUANERA  
C.C. ADUANAS ARICA/P.ARENAS  
C.C. SUBDIRECCION DE INFORMATICA  
05.01.2011  
005 (1109111)